



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

El Oficio N° D1600-2025-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 11 de junio de 2025, Expediente MAD N° 000775-2025-040734, Oficio N° D2616-2025-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 16 de setiembre de 2025, Expediente MAD N° 000775-2025-066637, emitidos por la Dirección de Personal y el Oficio N° D1-2025-GR.CAJ-DREM/BVC de fecha 06 de octubre de 2025, Expediente MAD N° 000775-2025-066637, emitido por el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional Cajamarca SUTGRC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° D1600-2025-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 11 de junio de 2025, Expediente MAD N° 000775-2025-040734, la Dirección de Personal requirió al Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores del GORECAJ, la conformación de la Junta Electoral, en atención a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, de fecha 10 de diciembre de 2021, esto es ser mayor de 18 años y no tener a cargo una dirección o ser personal de confianza en la entidad y estar comprendidos en los Decretos Legislativos N° 276 y 1057; responsabilidad que culminará con la presentación del Informe Final y la Juramentación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del representante de la entidad;

Que, a través del Oficio N° D2616-2025-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 16 de setiembre de 2025, Expediente MAD N° 000775-2025-066637, la Dirección de Personal reiteró al Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores del GORECAJ, el requerimiento para la conformación de la junta electoral para llevar el proceso que elegirá a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° D1-2025-GR.CAJ-DREM/BVC de fecha 06 de octubre de 2025, Expediente MAD N° 000775-2025-066637, el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional Cajamarca SUTGRC, hace llegar a la Dirección de Personal el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 19 de setiembre de 2025, a través de la cual se dejó constancia de la elección de los miembros que integrarán la Junta Electoral para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; en tal sentido, se designó a los trabajadores y trabajadoras que integrarán la mencionada Junta Electoral, los mismos que cumplen con los requisitos señalados en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, esto es, ser trabajadores mayores de 18 años y no tener a cargo una dirección o ser personal de confianza en la entidad y estar comprendidos en los Decretos Legislativos N° 276 y 1057; tarea que culminará con la presentación del Informe Final y la Juramentación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del representante de la entidad;

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 19, establece que la participación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, señalando en el numeral b): "La convocatoria a las elecciones, la elección y funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo" y el numeral c) "El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el Procedimiento para la elección de los (as) representantes de los (as) trabajadores (as) ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



aplicable a todos los sectores económicos y de servicios a nivel nacional; estableciéndose en el Numeral 6, literales a, b, c y d de dicha Resolución la responsabilidad del proceso de elección a cargo de la Junta Electoral;

Que, de acuerdo con el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional;

Por tanto, estando a lo informado por la Dirección de Personal, mediante Informe N° D130-2025-GR.CAJ-DRA-DP, de fecha 10 de octubre de 2025, con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Personal, y; en uso de las facultades conferidas en las Leyes N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la JUNTA ELECTORAL, que se encargará de la conducción del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	:	Vanessa Camacho Gonzales – DNI 47513927
SECRETARIA	:	Jenny Martha Vigo Centurión – DNI 43662387
PRIMER VOCAL	:	Jorge Washington II Huamán De La Cruz – DNI 73248780
SEGUNDA VOCAL	:	Silvana Portal Chicoma – DNI 45056382

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las FUNCIONES de la Junta Electoral, conformada en el Primer Artículo de la presente Resolución CULMINA con la presentación del Informe Final del proceso electoral ante la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Junta Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe